



# *Resolución Ministerial*

## *N° 00394-2024-MINAM*

Lima, 18 de noviembre de 2024

**VISTOS:** el Oficio N° 0212-2024-IIAP-PE del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP; el Informe N° 126-2024-IIAP/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP; el Informe N° 00184-2024-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00256-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01248-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00889-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, modificada por Decreto Legislativo N° 1429, establece que el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, es un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, el mismo que tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; así como promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región;

Que, de conformidad con el numeral 5 de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el IIAP se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Carta S/N de fecha 20 de setiembre de 2024, la Universidad Federal Fluminense comunica al investigador Pedro Romel Nascimento Herbay del IIAP, su aceptación para participar en la pasantía y capacitación en técnicas de preparación de muestras para análisis y determinación de metales por MP-AES, que se llevará a cabo del 23 al 30 de noviembre de 2024, en el Laboratorio de Química Analítica do NAB (Núcleo de Estudos de Gerenciamento de Água e Biomassa), de la Universidade Federal Fluminense (en adelante UFF) en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil;

Que, a través del Oficio N° 0212-2024-IIAP-PE de fecha 31 de octubre de 2024, la Presidencia Ejecutiva del IIAP, solicita al Ministro del Ambiente la emisión de la Resolución Ministerial que autorice la solicitud de autorización de viaje al exterior del servidor Pedro Romel Nascimento Herbay, para participar en el citado evento, adjuntando para tal efecto el Informe N° 126-2024-IIAP/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del IIAP;

Que, mediante el Informe N° 00184-2024-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales solicita al Ministro del Ambiente, la autorización de viaje del referido servidor en el evento propuesto, adjuntando el sustento contenido en el Informe N° 126-2024-IIAP/GG/OAJ suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica del IIAP, y el Oficio N° 0212-2024-IIAP-PE de la Presidencia Ejecutiva del IIAP;

Que, el Informe N° 126-2024-IIAP/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del IIAP, señala que para la participación en el mencionado evento, los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos en parte con cargo a fondos del proyecto "Fortalecimiento de capacidades analíticas para monitoreo ambiental avanzado y recuperación de áreas degradadas en la Amazonía Peruana: Adquisición de espectrofotómetro de absorción atómica multielemental para el Laboratorio de Mercurio y Química Ambiental", en cumplimiento de lo establecido en el Contrato N° PE501086091-2023-PROCIENCIA BM, conforme se advierte en las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002173 y N° 0000001594 del IIAP;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor Pedro Romel Nascimento Herbay del IIAP, en el referido evento, dado que permitirá fortalecer las capacidades analíticas del responsable, equipo técnico del proyecto Contrato N° PE501086091-2023- PROCIENCIA-BM, equipo técnico del IIAP Madre de Dios y red de investigación a nivel nacional del IIAP, con la finalidad de realizar una supervisión más precisa de la contaminación por metales pesados, contribuyendo directamente a estrategias públicas para la protección de la salud humana y el ecosistema;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales a través del Informe N° 00256-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la referida pasantía, toda vez que está alineado con la agenda internacional ambiental y con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 01248-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00424-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, regulan la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroque algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y conforme a las disposiciones contenidas en la citada norma, autorización que deberá sustentarse en el interés nacional o institucional; además, para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje al exterior del servidor Pedro Romel Nascimento Herbay, investigador del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 23374, Ley

del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, modificada por Decreto Legislativo N° 1429; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Pedro Romel Nascimento Herbay, investigador del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 23 al 30 de noviembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Pasajes aéreos (Incluido TUUA) US\$ dólares</b>	<b>Viáticos por día (manutención + traslados por 06 días) US\$ dólares</b>	<b>Total US\$ dólares</b>
Pedro Romel Nascimento Herbay	941.24	2220.00	3,161.24

**Artículo 3.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente y del IIAP.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, al servidor Pedro Romel Nascimento Herbay, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
**Ministro del Ambiente**

Número del Expediente: 2024126149

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **ewdws9**